

**Este es un breve resumen de la decisión judicial contra la empresa WORK FOR ALL, antes denominada TERRA FECUNDIS. Es responsabilidad de todos remitirse a la decisión completa para cualquier aclaración y explicación. Sigue siendo objeto de recurso.**

Por decisión del 8 de julio de 2021, el Tribunal Correccional de Marsella juzgó:

- La empresa WORK FOR ALL, antes conocida como TERRA FECUNDIS y sus gerentes: Juan José LOPEZ PACHECO, Francisco LOPEZ PACHECO y Celedonio Manuel PEREA COLL

culpables de los delitos de trabajo no declarado por ocultación de actividad, ocultación de empleado y “marchandage” (subcontratación ilegal de mano de obra), de los que se les acusaba, en parte, con la agravante de banda organizada

- La empresa TERRA BUS, Anne PEREZ, Julie MARIOTTI, Wilson Enrique SANCHEZ MERA y Anne-Laure MARIOTTI

Culpable de complicidad en estos actos

En cuanto a la represión:

- La empresa WORK FOR ALL, antes conocida como TERRA FECUNDIS, es condenada a una multa de 500.000 euros, prohibición definitiva de ejercer la actividad de trabajo temporal, confiscación de sus bienes embargados

- Juan José LOPEZ PACHECO es condenado a 4 años de prisión suspendida en su totalidad, una multa de 100.000 euros, la prohibición definitiva de realizar trabajos temporales y el decomiso de sus bienes embargados.

- Francisco LOPEZ PACHECO es condenado a 4 años de prisión, suspendida en su totalidad, una multa de 100.000 euros, la prohibición definitiva de dirigir, la prohibición definitiva de ejercer la actividad de trabajo temporal y el decomiso de sus tres pisos embargados.

- Celedonio Manuel PEREA COLL es condenado a cuatro años de prisión suspendida en su totalidad, a una multa de 100.000 euros, a la prohibición definitiva de dirigir y de ejercer la actividad de trabajo temporal y al decomiso de sus bienes embargados

- TERRA BUS es condenada a una multa de 200.000 euros y a la prohibición permanente del transporte de personas

- Anne PEREZ fue condenada a 2 años de prisión, con suspensión simple de la pena, a una multa de 40.000 euros, a la prohibición permanente de dirigir y de realizar actividades laborales temporales

- Julie MARIOTTI es condenada a 18 meses de prisión con suspensión simple de la pena, a una multa de 10.000 euros, a la prohibición definitiva de dirigir y a la prohibición definitiva de ejercer actividades laborales temporales

- Wilson Enrique SANCHEZ MERA es condenado a 18 meses de prisión con suspensión de la pena durante un año, a una multa de 5.000 euros, a la prohibición definitiva de dirigir y a la prohibición definitiva de trabajar temporalmente

Además, se confiscaron todos los bienes puestos bajo la jurisdicción de los tribunales. Esta decisión se publicará durante un año.

Estas sentencias toman en cuenta la importancia del perjuicio económico, el largo período de tiempo que abarca el delito, pero también el complejo contexto jurídico, la ausencia de condenas anteriores de los acusados y la naturaleza de los cargos planteados por el fiscal de la República, que no incluían las condiciones de vida de los empleados de TERRA FECUNDIS en Francia.

El tribunal consideró, en aplicación de los criterios establecidos por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- Que los certificados A1 emitidos por las autoridades españolas no eran ejecutables contra él
- Que la actividad permanente de la sociedad TERRA FECUNDIS en Francia, que no tenía un fin previsible, no estaba amparada por la libre prestación de servicios prevista en el artículo 57 del Tratado de la Unión Europea, sino por la libertad de establecimiento prevista en su artículo 49
- Que la empresa Terra Fecundis efectivamente instaló dicho establecimiento en su local de Chateaufort, pero tomó todas las precauciones para que permaneciera oculto.

El tribunal también considera

- Que la empresa TERRA FECUNDIS empleaba a trabajadores que, en su gran mayoría, no tenían actividad en España y, por tanto, sólo estaban sujetos a los organismos de seguridad social franceses a los que debían ser declarados
- Que lo mismo ocurre con los pocos empleados que tenían una actividad en España, ya que la empresa tenía una sede operativa en Francia

El tribunal también señaló:

- Que los salarios se pagaban a los trabajadores temporales sin contabilizar las horas extras, habiéndose implantado específicamente un sistema de fraude llamado "Franges" para alisar el tiempo de trabajo y ocultar estas horas.
- Que los trabajadores temporales no recibían subsidios de vacaciones pagados ni control médico obligatorio
- El hecho de que recibieran el salario mínimo por hora francés y de que no tuvieran que declarar sus derechos de desempleo a las instituciones españolas, estos dos hechos no podían, por tanto, formar parte de la convicción de la negociación.

El Tribunal también considera

- Que Juan José LOPEZ PACHECO, Francisco LOPEZ PACHECO y Manuel Celedonio PEREA COLL codirigieron la empresa TERRA FECUNDIS durante todo el periodo de prevención y juntos pusieron en marcha, a sabiendas, un plan de negocio que incluía el uso generalizado del fraude para asegurar su beneficio, al tiempo que utilizaban una mano de obra dócil y poco proclive a reclamar el ejercicio de sus derechos, que fueron eludidos en su perjuicio mediante el regateo, una vez más, por una organización específicamente dedicada a dicho fraude.

- Que los acusados de complicidad no pueden alegar que no eran conscientes de la participación en los delitos en cuestión en lo que respecta a las condiciones de ejecución de sus funciones de apoyo en Francia y, en particular, una vez más, de su participación activa en el sistema de “Franges”.

Son, en particular, las condiciones de ocultación de las actividades de la empresa en Francia las que permiten mantener la existencia de una banda organizada más allá de la organización normal de una empresa, incluso delictiva.

La decisión sobre los intereses civiles se pospone al 19 de noviembre de 2021 a las 8:30 horas.

Únicamente la familia del fallecido Elio Iban MALDONADO GRANDA fue considerada inadmisibile en su aportación como parte civil, ya que los hechos que condujeron a su muerte ocurrieron fuera del periodo de prevención planteado ante el tribunal.